

Marzo DE 2021

SEÑOR JUEZ

PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL,

ESD.

ASUNTO –ART.1387 CC.CONTROVERSIAS SUCESORALES –Antes de proceder a la partición se decidirán por la justicia ordinaria las controversias sobre derechos a la sucesión ...”

REF. PROCESO DE SUCESION –CAUSANTE MARIA DEL ROSARIO MARIN DE MARIN,

HEREDERO POSEEDOR-HELMER O ELMER MARIN MARIN

En mi calidad de defensora legal constitucional en el presente asunto caso de la referencia, y en protección de los derechos fundamentales constitucionales y legales de mi defendido, como de mis garantías Constitucionales en esta defensa, con todo respeto, acudo ante su Despacho, señor titular actual del despacho y señor secretario, para que de conformidad a la ley y a la carta política de Colombia, y demás normas acordes con el presente asunto que se debate actualmente, una sucesión cas de la referencia que cursa actualmente, por lo que se solicita legalmente tener en cuenta lo siguiente,

-Art.1387 CC. CONTROVERSIAS SUCESORALES “ Antes de proceder a la partición se decidirán por la justicia ordinaria, las controversias sobre derechos a la sucesión por testamento o abintestato, desheredamiento, incapacidad o indignidad de los asignatarios”

1, QUE ACTUALMENTE CURSA UN PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL, UNA APELACION ELEVADA -ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA Q. Y SEGÚN ESTA LEY, OTRAS, EN SU ART. 1387 CC. Citado textualmente, anteriormente, NO SE PUEDE DESCONOCER LA LEY QUE ASI LO ESTATUYE, POR LO QUE SE SOLICITA CON RESPETO EN ESTA OPORTUNIDAD LEGAL TENER EN CUENTA, LO AQUÍ ESTATUIDO LEGALMENTE, YA QUE SU DESCONOCIMIENTO LEGAL, MEDIANTE CUALQUIER ACTUACION POSIBLE QUE SE DIERA, SERIA MANIFIESTAMENTE CONTRARIO A LA LEY, POR LO QUE DE ACUERDO A LA LEY, QUE LO CONSAGRA, NO SE PUEDE PROCEDER A LA PARTICION EN SU GENERALIDAD HASTA ESTA OPORTUNIDAD, EN EL PROCESO DE SUCESION CAUSANTE MARIA DEL ROSARIO MARIN MARIN, QUE CURSA ACTUALMENTE EN ESTE JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, ESTANDO TAMBIEN A LA ESPERA DE OTRAS ACTUACIONES LEGALES ELEVADAS AQUÍ Y ANTE OTRAS AUTORIDADES Y EN OTRAS INSTANCIAS LO QUE ES DE CONOCIMIENTO DE ESTE JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, ,

2-QUE ACTUALMENTE EN ESTE ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y DEMOCRATICO SE HA SOLICITADO DIRECTAMENTE A LA PRÓCURADORA GENERAL DE LA NACION EN BOGOTA, SU INTERVENCION CONSTITUCIONAL Y LEGAL Y VEEDURIA EN GENERAL, AQUÍ EN ESTE JUZGADO, EN PROTECCION DE ESTOS DERECHOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL Y CONSTITUCIONAL, ENTRE OTROS ASUNTOS, RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE SUCESION Y DEMAS PROCESOS EXISTENTES O QUE SE HAN DADO O QUE CURSAN ACTUALMENTE ,OTROS, SIENDO CLARO LEGALMENTE QUE TODOS GIRAN DE UNA FORMA U OTRA, EN TORNO A ESTE MISMO BIEN INMUEBLE SITUADO EN LA K.9 NO. -48 TEBaida Q. , EXISTIENDO DEBATES LEGALES ACTUALES, LO QUE NO PUEDE DESCONOCER

EL DESPACHO ENTRE OTROS,LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE, POR LO QUE CON TODO RESPETO SE HA SOLICITADO EN DEFENSA Y PROTECCION DE ESTOS DERECHOS A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, SU INTERVENCION DIRECTA LEGAL Y CONSTITUCIONAL,SOBRE ESTOS PROCEDIMIENTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL, ENTRE OTROS, DE ACUERDO A SUS FUNCIONES,

3- SE PLANTEA LEGAL Y PROBATORIAMENTE ANTE ESTE DESPACHO, A SOLICITUD DEL SEÑOR ELMER MARIN MARIN, OPOSICION LEGAL Y CONSTITUCIONAL YA QUE EL SEÑOR SONNY AREIZA SALAZAR, O CUALQUIER AUTORIDAD, NO PUEDE DE CONFORMIDAD A LA LEY Y A ESTA PRUEBAS LEGALES EXISTENTES ACTUALMENTE Y AQUÍ SEÑALADAS LEGALMENTE EN ESTE ESCRITO, ENTRE OTROS, NO PUEDE EN NINGUN MOMENTO EL SEÑOR AREIZA SALDARRIAGA,OTROS, COMO LO AFIRMA TAMBIEN TEXTUALMENTE EL SEÑOR ELMER MARIN MARIN ,CON PRUEBAS LEGALES, ABUSAR ILEGALMENTE, VIOLENTANDO SU DEBIDO PROCESO SU DERECHO A LA DEFENSA Y DEMAS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES,SIN AUN TERMINARSE LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE,TODOS ESTOS PROCESOS E INTERVENCIONES EN GENERAL, SIENDO MUY CLARO LEGALMENTE, QUE ESTOS DEBATES PROCESALES, ESTAN TODAVIA EN CURSO ESTOS PROCESOS, ENTRE OTROS,

4-QUE TODOS ESTOS PROCESOS, DENUNCIAS,Y DEMAS INTERVENCIONES LEGALES Y PROCESALES EN GENERAL, GIRAN DE UNA FORMA U OTRA SOBRE EL MISMO BIEN INMUEBLE, LO QUE PROTEGE LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE ESTOS DERECHOS, LO QUE LE IMPIDE LEGAL, CONSTITUCIONALMENTE ,AL SEÑOR SONNY AREIZA O A CUALQUIER AUTORITY, EFECTUAR CUALQUIER ACTUACION ILEGAL POR MANO PROPIA O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD,QUE DE ACTUAR ENTRE OTRAS SE EXTRALIMITARIA POSIBLEMENTE EN SUS FUNCIONES,CON POSIBLES RESOLUCIONES MANIFIESTAMENTE CONTRARIAS A LA LEY,OTRAS, Y EL SEÑOR SONNY AREIZA, CON ABUSO DEL DERECHO Y SUS PROPIAS RAZONES,ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES YA QUE SE ESTARIA PROCEDIENDO ILEGAL E INCONSTITUCIONALMENTE ANTES DE LA TERMINACION DEFINITIVA DE ESTOS PROCESOS Y DEMAS ACTUACIONES LEGALES SOLICITADAS OPORTUNAMENTE, LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER LEGALMENTE,AGREGA ELMER MARIN MARIN TEXTUALMENTE (QUE EL SEÑOR SONNY AREIZA SALDARRIAGA, NO SOLO ABUSANDO DE SUS PROPIAS RAZONES EN ESTOS ASUNTOS, NO SOLO DENUNCIA ILEGALMENTE SI NO QUE TAMBIEN POR VIA DE HECHO MEDIANTE INSULTOS Y ATROPELLOS Y AMENAZAS HA TRATADO DE AGREDIR EL POBRE ANCIANO ARRENDATARIO EVER JARAMILLO, AMEDRENTANDOLO QUE TIENE MAS DE OCHENTA Y CINCO (85) ARRENDATARIO DEL BIEN INMUEBLESITUADO EN LA K 9 NO.-48...TEBAIDA Q. MATERIA DE LA 'PRESENTE SUCESION, QUE CURSA ACTUALMENTE, Y DEL PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL, ENTRE OTROS PROCESOS Y DENUNCIAS PENALES EXISTENTES QUE CURSAN ACTUALMENTE, EXISTIENDO LEGALMENTE DEBATES ACTUALES LOS QUE GIRAN ESENCIAL Y LEGALMENTE EN TORNO A ESTE MISMO BIEN INMUEBLE, LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER, POR LO QUE SE PRESENTA OPOSICION LEGAL Y CONSTITUCIONAL CONTRA LAS ILEGALES PRETENSIONES DEL SEÑOR SONNY AREIZA SALDARRIAGA, Y POSIBLE INTERVENCION ILEGAL EN ESTE SENTIDO, DE CUALQUIR AUTORIDAD, DESCONOCIENDO LA LEY Y LA CONSTITUCION, POR ACCION O POR OMISION, A LO QUE SE PRESENTA CON TODO RESPETO, OPOSICION LEGAL Y CONSTITUCIONAL SUSTENTANDOSE EN PRUEBAS LEGALES Y NORMATIVIDAD LEGAL PARA ESTE FIN ENTRE OTRAS LA LEY 1387 CC. ENTRE OTRAS NORMAS LEGALES ESTATUIDAS PARA ESTE FIN , LO QUE NO SE PUEDEN DESCONOCER LEGALMENTE, .

5 QUE DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y DEMAS INJUSTAS PROBLEMATICAS EXISTENTES EN LA SUCESION Y DEMAS PROCESOS, Y DE ACUERDO A MI DEFENDIDO ELMER MARIN MARIN, Y A SUS PRUEBAS LEGALES, HA SOLICITADO INTERVENCION DIRECTA DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, SOBRE ESTA SUCESION CASO DE LA REFERENCIA, OTROS, EN PROTECCION DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES Y DERECHOS LEGALES EN SU GENERALIDAD,QUE DE ACUERDO A SU PROPIO DICHO Y PRUEBAS ESTAN SIENDO VULNERADOS, EN ESTA SUCESION INTESSTADA DE SU SEÑORA MADRE MARIA DEL ROSARIO MARIN MARIN,ENTRE OTROS

6. POR LO QUE TAMBIEN SE ESTA A LA ESPERA DE OTRAS SOLICITUDES LEGALES CONSTITUCIONALES, EFECTUADAS AQUÍ Y ANTE OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES,Y OTRAS INSTANCIAS, CON RELACION A ALGUNAS ACTUACIONES PROCESALES EN ESTA SUCESION EN EL PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL, ENTRE OTROS PROCESOS GENERAL, CON DESCONOCIMIENTOS EN GENERAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESTOS ASUNTOS, LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER, TODO DE CONFORMIDAD A LA LEY EN SU GENERALIDAD Y A LA PROTECCION DE ESTOS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN EL PRESENTE ASUNTO,OTROS,Y A LA PROTECCION DE MIS GARANTIAS

CONSTITUCIONALES EN MI DEFENSA, LO QUE CON RESPETO SE REITERA AL DESPACHO, TENER EN CUENTA, SIENDO COLOMBIA UN ESTADO SOCIAL DE DERECHOS Y DEMOCRATICO", ART.1 CARTA POLITICA DE COLOMBIA,

7- EXISTENCIA PROBATORIA LEGAL , que actualmente cursa un proceso de INDIGNIDAD SUCESORAL , contra los hermanos Rubiel , Áldemar, Balbino, Maria Nelly Marin Marin Y el SUBROGATARIO O COMPRADOR SONNY AREIZA SALDARRIAGA ,VINCULADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA, MEDIANTE APELACION ELEVADA Y SU SENTENCIA, QUE LO VINCULO A ESTE PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL, EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN CURSO, EN SU SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL TRIBUNAL , LO QUE NO PUEDE SER DESCONOCIDO, EN ESTE JUZGADO PRIMERO 'PROMISCOU MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY QUE LO ESTATUYE ART.1387

REITERANDO MI DEFENDIDO CON RESPETO, textualmente, °que no se puede proceder a la partición de la sucesión , en su generalidad, en ningún momento, desconociendo otras actuaciones legales en general , según art.1387 CC. otras normas, Aunando a esto, reitera, se ha solicitado legalmente la intervención de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá, ya que el señor Elmer MARIN Marin, textualmente señala ,que no se puede dar por terminada esta sucesión ante la vulneración de sus derechos constitucionales y legales",

8-Que también legal y constitucionalmente , entre ,otras normas legales, SE REITERA con respeto, y se deberá tener en cuenta que este bien inmueble situado en la carrera 9 N. -48 tebaida Q. es el mismo bien inmueble objeto de varios procesos y diferentes procedimientos civiles , penales, otros ,que aún no han culminado legalmente , y se debe tener en cuenta el cumplimiento de la ley, y no puede ser materia de despojo injusto de sus derechos legales constitucionales, y legales por ninguna autoridad, lo que está normado y controlado legalmente por las leyes en general, ante las autoridades correspondientes, como lo plantea y como lo solicita reiterativamente, el señor Elmer Marin, en sus procesos legales y procedimientos civiles penales, otros, que han sido solicitados directamente según la ley por Elmer Marin Marin, en su defensa y protección de derechos legales constitucionales, como lo afirma y solicita constitucional, legal y penalmente de acuerdo a su propio dicho o citas textuales , en su protección, el señor HELMER O ELMER ANTONIO MARIN MARIN , como parte demandante e interesada ,o denunciante, y que actualmente se están debatiendo , lo que no se puede desconocer, por lo que legalmente hasta su culminación legal plena y en su generalidad, solicita respeto legal , en defensa de sus derechos en general, Elmer Marin Marin, como de la ley civil, penal, la constitución ,y sus procedimientos debatidos actualmente ,entre otros, que protegen estos derechos en general en este asunto y en otros, por lo que no se puede desconocer, entre otros, que el objeto y esencia legal ,en torno a estos procesos civiles, penales , entre otros, es ESTE BIEN INMUEBLE este bien inmueble ,aquí mencionado ,que es materia de debate de acuerdo a las misma pruebas existentes ,a los procedimientos legales, que se efectúan en general, como pruebas y normatividades legales, que protegen en general estos derechos y por ende este bien materia del presente asunto, otros, lo que con todo respeto no puede desconocer legalmente, ninguna autoridad competente a cargo ,o no , y el demandado señor sonny areiza saldarriga, o cualquier, otro interesado en este sentido, y no puede ser despojado ilegalmente de sus derechos legales y constitucionales en estos asuntos en general, ante la existencia actual de estos procedimientos civiles , penales, actuales ,otros en general, en defensa y protección de sus derechos y en protección constitucional y legal de su defensora DE

según LA LEY Y C.N. y como lo afirma reitera, sobre pruebas y sus solicitudes legales textualmente Elmer Marin Marin, todo de conformidad a la ley , a la constitución y demás disposiciones normativas en general que los protegen y pruebas legales aportadas y solicitadas, o desconocidas, que deben ser tenidas en cuenta, lo que plantea aquí textualmente en su generalidad solicitando legal y probatoriamente tenerlo en cuenta, reiterándose con respeto , en protección de sus derechos legales en general, de acuerdo a la ley y derechos constitucionales y no puede ser desconocido legalmente, fines de ley”

9-Por lo que se solicita tener en cuenta con todo respeto, para lo pertinente , y en defensa en general de estos derechos constitucionales y legales, las siguientes citas textuales CGP. Y de la Constitución de Colombia , como complementación legal, siendo claro legal y constitucionalmente que no se puede confundir en ningún momento con dilaciones , el Derecho al Debido Proceso y el derecho al ejercicio de la defensa legal y constitucional, y el respeto por las garantías de una defensora legal Constitucional, art.29, carta política de Colombia y su art.13 del Derecho a la igualdad y a la dignidad que tenemos todos los ciudadanos Colombianos, fines de ley.

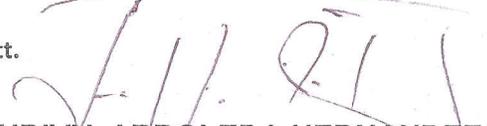
Art.29,CN.”El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas,.....

Es Nula de pleno Derecho , la prueba obtenida con violación del debido proceso “ 85,228,250 parraf 3º.

Art.13 CGP.”observancia de normas procesales “las Normas procesales son de orden público, y, por consiguiente de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios...”

Art.11 CGP. “interpretación de las normas procesales que el objeto de los procedimientos, ” Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta es la efectividad de los derechos reconocidos, por la ley sustancial, las dudas que surjan en la interpretación de las normas del presente código, deberán aclararse, mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso, el debido proceso, el derecho de defensa, , la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales, el Juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias”

Att.


LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ,

CC.No.25231565 T.P.No.30491


ELMER ANTONIO MARIN MARIN
CC. No. 43740107
CC.ENTIDADES DE CONTROLTRAS